



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2018-00399-00.
Montería, 19 de OCTUBRE del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de auto adiado 14 de julio de 2022 y mediante proveído calendado 25 de septiembre de 2023, revocaron el mismo en el sentido de ACCEDER a las peticiones de citar al perito de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, con la finalidad de que comparezca y rinda testimonio sobre la idoneidad y contenido del dictamen No. 098243-2021.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00399-00
Demandante	OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA
Demandado	FRIGORIFICO DEL SINU FRIGOSINU, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR, LABORANDO SAS, y la vinculada ARL SURA, hoy SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva al Despacho para fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Cptss.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891a1773f717b5acce88df404c07a937747b371d5b3a7d05b143bcfe98e74535**

Documento generado en 19/10/2023 02:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>